



PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) *“Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley. El cual quedará así:

Artículo Nuevo: Definición de montos para la aprobación de proyectos de inversión por subregiones PDET. Con el fin de evitar la dispersión de recursos y la concentración de los mismos en algunas entidades territoriales, existirá montos indicativos y equitativos para cada subregión PDET, de los recursos asignados para Asignación para la Paz OCAD PAZ en cada bienio, los cuales serán distribuidos para cada subregión PDET, dependiendo del número de municipios de cada subregión y atendiendo los siguientes criterios: i) Hectáreas de cultivos ilícitos, tomando en cuenta la reducción de cultivos y la producción del último año para el que se cuente con cifras fuente SIMCI; ii) índice de incidencia del conflicto -definido por el DNP que se encuentre disponible; iii) Medición desempeño municipal -definido por el DNP y que se disponible; iv) índice de Pobreza Multidimensional -definido por el DANE.

Parágrafo primero. Los montos indicativos y equitativos asignados a cada subregión PDET, serán una asignación específica para atender solo los proyectos de inversión presentados y viabilizados en la respetiva subregión PDET.

Parágrafo Segundo. Los montos indicativos y equitativos asignados a cada subregión PDET, que al finalizar cada bienio no sean viabilizados y aprobados en la respectiva subregión, se asignaran al bienio siguiente dentro de la bolsa de recursos para la misma subregión PDET.

Cordialmente,

BERNER ZAMBRANO ERASO
SENADOR DE LA REPUBLICA